



*ANUNCIO de 20 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente de ayuda complementaria destinada a facilitar el cese anticipado en la actividad agraria. Expte.: 10/06/0058/01. (2009080816)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución correspondiente al expediente n.º 10/06/0058/01, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Juan Antonio Romero Dorado, con DNI n.º 08661942-G, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Encina, n.º 4, en el municipio de Palazuelo, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda complementaria destinada a facilitar el cese anticipado en la actividad agraria, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 20 de febrero de 2009. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

#### **A N E X O**

“De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 107/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas complementarias destinadas a facilitar el cese anticipado en la actividad agraria a los agricultores de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el artículo 5 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones requeridas para el otorgamiento de la misma, de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, resuelve, conceder al beneficiario la ayuda complementaria destinada a facilitar el cese anticipado en la actividad agraria en el año 2007 en la cuantía de 900,00 euros.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 7 de noviembre de 2008. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.